

Que estamos á principios de su Ymbierno tan lluvioso
 y que no han bastado las precauciones q. se han tomado, con lo q.
 ala vltima provid. de buen gobierno del Sr. Conde, para
 de aguar y limpiar las Calle, se hallan en la proximidad
 de molestar la atencion de la Ciudad por medio de esta re-
 verente replica; á fin de q. se sirva mandar se reconozca
 dicha Plaza se rectifique de su Estado, levante el
 terreno que se advierte, y medio para igualarlo, y dar
 salida a las aguas; En virtud de acordar se componga
 sin dilacion a costa de quien deba satisfacerlo; Y serio
 tambien otro Memorial de Juan. Diez, poseedor de
 una Casa en dicha Plaza, exponiendo que con motivo de
 haberse ariento la poza que estaba viega en ella, para sustriccion
 de agua a dicha obra, y tomando esta de el Caño que ba por el Are-
 nal, y Puerto de Tanna, con quien linda dicha Casa, ha resultado
 que de los embalses frequentes de aquel, se ha amezado el edi-
 ficio, y ha quedado en terminos de caerse, como lo han certifi-
 cado los rehedores de Albañileria q. lo han reconocido, obligan-
 do á los Inquilinos á desocupar dicha Casa; Donde se cumplido
 dando á el Ayuntamiento se sirva mandar se sirva dicha
 Poza por el conozido perxuzio que le resulta al referido, y
 traxiende al Común; Y habiendo oido dicha instancia
 tratado y conferido sobre sus contenidos; Considerando la
 justa pretension de los Interesados, q. que de retardarse

(Faint mirrored bleed-through text from the reverse side of the page)

